

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

12. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Cruces para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de Pezuela, sin número, propiedad de D.ª Matilde Oburque, por el precio de 34 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 10 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en el poblado de Aguada de Pasajeros para instalar la factoria de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa de D. Bonifacio Rodríguez, sita en la única calle que existe en ese punto, por el precio de 21 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de septiembre último, acompañando el acta del arriendo de una casa en Güines para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con caracter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de Reina, núm. 26, propiedad de D. Benito Boyger, por el precio de 45 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Jiguaní para ampliación del hospital y oficinas de Sanidad y Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle del Calvario núm. 38, propiedad de D. Francisco Centurión, por el precio de 17 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 19 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Guanajay para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle

Real núms. 32 y 34, propiedad de D. Patricio Sánchez, por el precio de 60 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 11 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Artemisa para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de Animas núm. 14, propiedad de D.^a Goncepción González, por el precio de 17 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Guba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 11 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Pinar del Río con destino à factoria de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prevenciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle Mayor núm. 29, propiedad de D. Manuel Cavada, por el precio de 40 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRBAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 11 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Jagüey Grande para factoria de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de San Francisco núm. 8, propiedad de los herederos de D. Francisco Martínez Carreño, por el precio de 35 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Jovellanos con destino á ampliación de la factoria de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de Alcalá núm. 10, propiedad de los sucesores de D. Ignacio Alonso, por el precio de 40 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de neviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Guba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 12 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Nuevitas para enfermería militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Marina, esquina à la de Borma, propiedad de D. Federico Tomén y Colón, por el precio de 170 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Marianao con destino á depósito de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Concepción núm. 4, de la propiedad de D. Joaquín Torres, por el precio de 14 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Casilda para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa de D.ª Elena Hernández, viuda de Castaños, por el precio de 20 pesos mensuales,

que serán satisfechos con cargo al crédito extaaordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Cienfuegos, para oficinas del Estado Mayor de la primera división del segundo Cuerpo de ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de San Carlos, núm. 37, propiedad de los herederos de Don Antonio Intriago, por el precio de 60 pesos mensuales, que serán satisfechos con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de neviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria, al jefe y oficiales del Guerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Don Ramón Vivanco y Acosta y termina con D. Alfredo Escario y Herrera-Dávila, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su clase en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el coronel D. Ignacio Castañeda y González Cadrana, que se halla en situación de reemplazo en la segunda región, tome número en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunde, quinta y séptima regiones é isla de Cuba,

Relación que se cita

Empleos efectivos	DESTINOS	NOMBRES	Empleo que se les confiere	T. T	TIVIDAD Ces A:	Año
Capitán Otro	Distrito de Cuba	 Evaristo Casariego y Guirlanda Alberto Campos y Guereta Tomás Rodríguez y Mata 	Comandante Idem Idem	5 idem 5 idem 8 idem	18	.896 .896 .896

Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcábraga

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del 9.º regimiento montado de Artillería D. Valeriano Burgueño Guesta, y teniendo en cuenta que reune las condiciones necesarias para el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva retribuida de dicha arma, con destino á Ultramar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dicho empleo, con la antigüedad de 26 del mes próximo pasado, en virtud de lo prevenido en la real orden de 31 de agosto último (C. L. núm. 204); debiendo ser destinado, provisionalmente, en comisión, á un cuerpo de la Península, para que practique su nuevo empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2 a SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de oficiales mayores de ese Real Cuerpo, remitida

por V. E. á este Ministerio en 3 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato al teniente coronel de Ejército, primer teniente de Guardias Alabarderos, D. Vicente de Río y Careaga y al comandante, segundo teniente, D. Cástor Ami Abadia, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de sus respectivas clases; debiendo disfrutar en los empleos que se les confieren la efectividad de 22 de octubre último, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 4 de enero del año último (C. L. núm. 5).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascen-

sos, correspondiente al mes actual, á los profesores del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Pérez Zamorano y termina con D. Manuel Moreno López, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima

Relación que se cita

Empleos Destino ó situación		V0.VID 7.0	Empleo	EFECTIVIDAD		
Embieos	Destino ó situación	NOMBRES .	que se les confiere	Día	Mes	Año
Otro 3.º	10.º reg. montado de Artillería Reg. Lanceros de España Idem íd. de Farnesio	> Felipe Valdecabras Naranjo	Idem 2.0	21	$fdem \dots$	1896

Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

BAJAS

7.ª SECCIÓN

Exeme. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 de septiembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el médico segundo de Sanidad Militar, D. Juan Madariaga Martínez, en súplica de que se la conceda la licencia absoluta, participando haberle anticipado dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1896.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

3. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 2 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien declarar apto para el ascenso, desde el 6 del mes de septiembre último, al segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería Don Juan Juncosa Viñas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

CRUCES

1. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el maestro de cornetas retirado Antonio Angel Muñoz, en suplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión mensual de 7.50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien resolver que el interesado se atenga á lo resuelto sobre el particular en la real orden de 21 de mayo del año actual (D. O. núm. 112), por la que se le negó el derecho á percibir dicha pensión, al confirmar, en definitiva, su haber pasivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 17 de octubre último, promovida por el licenciado del Ejército Manuel Villanueva Castro, en súplica de abono, fuera de filas, de la pensión anexa á la cruz del Mérito Militar, que se le concedió por haber sido herido en los encuentros sostenidos en la isla de Cuba el 29 de mayo de 1869, en los bosques de «La Brañosa», «Naranjo» y «Palmarito», la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha solicitud, en atención á no haber sido concedida con carácter vitalicio la pensión de referencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

DESTINOS

1. SECCIÓN

Exemo. Sr.: La Reina Regenté del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. José Alvarez Navarro cese en el cargo de ayudante de campo del General Jefe de la primera brigada, primera división del primer Cuerpo de ejército, accediendo así á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del teniente general presidente de la 4.ª Sección de esa Junta, D. José Coello y Quesada, al capitán del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballeria, D. José Coello y Pérez del Pulgar.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general jefe de Estado Mayor del cuarto Cuerpo de ejército, D. Antonio Mazarredo y Allendesalazar, al teniente coronel de Infantería D. José Alvarez Navarro, que se encuentra de reemplazo en la primera región.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Gataluña.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Eugenio de Leyva y Basabru, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., accediendo así á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7. SECCIÓN

Exemo. Sr.: A propuesta del General segundo Cabo, en comisión, de la Capitanía general de esas islas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese distrito, en comisión, á fin

de que lo emplee V. E. en la forma que considere más conveniente al servicio, al capitán del Guerpo de Estado Mayor del Ejército D. Juan Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, del primer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Inspector de la Gaja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dejar sin efecto la real orden de 30 del mes anterior (D. O. número 246), por la que se destinaba al Depósito para Ultramar de esta corte, al capitán de la escala de reserva de Infantería D. Manuel Hernández y Hernández, el cual causará alta en la revista del corriente mes en el destino que anteriormente desempeñaba, como agregado á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, dando cuenta de que el primer teniente de Infantería D. Fabriciano Martínez Uriarte, que, procedente de Cuba, se encontraba enfermo en esa región, se halla completamente restablecido de su salud, según se ha comprobado en el reconocimiento facultativo que ha sufrido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que dicho oficial sea baja en la Península y alta nuevamente en aquella isla, á la que se incorporará dentro del plazo marcado en la real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 150).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de octubre proximo pasado, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el segundo teniente de Infantería D. Julio Longedo Sadaba, que, procedente de Cuba, se encontraba enfermo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que, una vez que en dicho

documento se comprueba que el interesado se halla restablecido de su salud, sea baja en la Península y alta nuevamente en aquella isla, á la que se incorporará dentro del plazo marcado en la real orden de 7 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 150).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar à ese distrito, con el fin de que lo emplee V. E. en la forma que considere más conveniente al servicio, al comandante de Caballeria D. Enrique Ubieta Maury, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39; siendo baja en la Península y alta en esa isla, para la que embarcará dentro del plazo marcado en la real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 150).

De la de S. M lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el segundo teniente de la escala de reserva retribuída de Artillería Don José Palma Galán, ascendido para el distrito de Cuba, y

en comisión en el 12.º regimiento montado, pase á continuar sus servicios á esas islas, causando el alta y baja correspondiente en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones é isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Como continuación à la real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 250), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar à los batallones de Cazadores expedicionarios números 7 y 8, en las condiciones que en la misma señala, à los médicos, capellanes y armeros comprendidos en la siguiente relación; debiendo verificar su incorporación con toda urgencia en Barcelona; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el capellán interino D. Miguel Herrández disfrute el sueldo de capellán segundo, con arreglo al artículo 31 del reglamento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y que los soldados Anastasio Herreros y Agustín Sánchez sean puestos, desde luego, en posesión del empleo de maestros armeros, por haber demostrado su suficiencia en el examen sufrido al efecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

M ARCELO DE AZCÁRBAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones é islas de Cuba y Ganarias, Inspector de la Gaja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino actual	Batallón á que se les destina
Obrero Médico 1.º Capellán interino.	Anastasio Herreros Sierra D. José Valderrama Martínez Miguel Hernández Larios	2.º bón. del reg. Inf.ª de Bailén núm. 24. Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife 4.ª compañía afecta al parque del Ferrol. Distrito de Cuba, con licencia, 1.ª región. Coin (Málaga)	Al bón. Caz. expedicio-

Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de octubre próximo pasado, acompañando certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares Don Santos Bellido Rueda, que, procedente de Cuba, se encontraba enfermo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que, una vez que en dicho documento se comprueba que el interesado se halla restablecido de su salud, sea baja en la Peninsula y alta nuevamente en aquella isla, á la que se incorporará

dentro del plazo marcado en la real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 150).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de la isla de Cuba y de la segunda, sexta y octava regiones, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra. Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el obrero artificiero del parque de Artillería de El Ferrol, Juan Bautista Pérez, solicitando se le conceda pasar à continuar sus servicios à la compañía organizada en la Pirotecnia militar de esa capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à la petición del recurrente, procediéndose en su consecuencia à su alta y baja.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la octava región, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

9. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes D. Antonio Rodón Molina y D. Enrique Iniesta López, así como los primeros tenientes D. Eliseo Toledo García, D. Enrique Ruiz Fernández y D. Leopoldo Pérez Jaraldo, profesores de la Academia de Infantería, á quienes en el sorteo verificado en 2 del actual, con arreglo á la real orden circular de 27 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 242), les ha tocado servir en el ejército de la isla de Cuba, continúen, en comisión, prestando sus servicios en dicho centro de enseñanza, hasta la terminación del curso actual, con arreglo á la real orden de 26 de enero de 1885 (C. L. núm. 29).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

11. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que interin no sea destinado al distrito de Cuba el segundo teniente de la reserva retribuída de Artillería D. Martín Espejo Montero, preste servicio, en comisión, en el 14.º regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7. SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 20 del mes anterior, cursando instancia del teniente coronel de Infanteria D. Roque Manglano Guajardo, jefe de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba establecida en Aranjuez, solicitando se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Madrid, Toledo y Alicante; teniendo en cuenta que en el certificado de reconocimiento facultativo se considera de urgente é imperiosa necesidad que el recurrente cambie de clima, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de octubre próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante de Infanteria del distrito de Cuba, D. Elías Rivero y Sierra, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, solicitando se le concedan dos meses de prórroga à la expresada situación, en razón à su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente quede sujeto à lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. machos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadara.

Señores Capitan general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de octubre próximo pasado, cursando instancia promovida por el capitán de Infantería del distrito de Puerto Rico, D. Joaquín Mola López, en la actualidad con licencia por enfermo en esa región, solicitan do se le conceda prórroga de dos meses á dicha situación, e n razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrer te quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real or len de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la is la de Pu erto Rico, Inspector de la Caja general de Ultrav lar y Ordi mador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 28 de octubre próximo pasado, cursando instancia promovida por el primer teniente de Infantería del distrito de Cuba, D. Basilio Marañón Rodríguez, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, solicitando dos meses de prórroga à dicha licencia, en razón à su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente quede sujeto à lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZUÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º de agosto próximo pasado, cursando instancia promovida por el segundo teniente de Infantería del distrito de Cuba, D. Alfonso Gaona Zapatero, en la actualidad con licencia por enfermo en esa región, solicitando se le concedan dos meses de prórroga á la expresada situación, en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente quede sujeto á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 15 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto sea alta en la nómina de reemplazo el capitán de Ingenieros del distrito de Cuba D. Miguel de Bago Rubio, que se encuentra en esa región en uso de licencia por enfermo, por no poder incorporarse à su destino en razón à su mal estado de salud, que acredita por medio del certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto à lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. número 179).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la isla de Guba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

12.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien resolver, en vista de la escasez de mantas del material de acuartelamiento, y con objeto de faciltar el suministro de dicha prenda, interin se obtienen las procedentes de la subasta que ha de tener lugar el 26 del actual, se verifiquen las remesas que se detallan en la siguiente relación; utilizando la vía férrea y la gran velocidad hasta las capitales de las regiones que se mencionan, y los medios más rápidos para las referentes á Baleares y Melilla.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones é islas Balcares y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

	MANTA	s Que	REGI	ón	
Regiones	Recibirá	Entregará	Receptora	Remitente	٠.
1.2	2.170 2.720 500	> > >	1.a 1.a 1.a	3.a 4.a	Del Establecimien- to Central.
2,a	1.000 700	>	2.a 2.a	g.a Melilla.	
3.a	» •	1.000 330 2.170	Baleares	3,2 3,2 3,2	
4.a	>	830 450 2.72 0	5.a 7.a	4.a 4.a 4.a	
5.a	830	8	5.a	4.8	
7.a Baleares Melilla	450 330	" 700	7.a Baleares 2.a	4.a 3.a Melilla.	
	l				

Madrid 10 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

PENSIONES

6. SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, ha tenido à bien conceder à D.ª María Fernández Jorje, viuda del segundo teniente retirado D. Pascual Basán Tenorio, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduria de la Junta de clases pasivas, desde el 16 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castílla la Nueva y Extremadura. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Agustina Hernán Rodríguez, vecina de Torrelaguna (Madrid), esposa de Gervasio Uceta, excedente de cupo del reemplazo de 1894, en súplica de pensión, y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. número 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido à bien estimar el recurso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Teresa Alcaraz Mascadó, vecina de Barcelona, madre de Andrés y José Gil, en súplica de pensión, y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Justa Serrano Sierra, vecina de Ruesta (Zaragoza), madre de Nicolás Primicia, en súplica de pensión, y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de octubre último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Victoriano Ayucar Suberviola, padre de Emilio, reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión, y careciendo el interesado de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de octubre último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 15 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de octubre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo teniente del batallón de San Quintín, peninsular núm. 7, D. Julián Romero Guardia y termina con el soldado del escuadrón del regimiento Caballería de Borbón núm. 4, Bartolomé Espi Salvas, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Baracoa» (Habana), el día 14 de julio del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Спетроя	Clasos	Nombres	Recompensas que se les conceden
Bón. de San Quintín, peninsular núm. 7 Escuadrón del reg. Cab.a	Cabo Corneta Soldado de 2.a Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Adrián Martínez Latorre Nicanor Iglesias Martín Baltasar Sierra Otín José Alyarez Vázquez.	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. a este Ministerio en su comunicación de 11 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de octubre próximo pasado, ha tenido a bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases y voluntarios que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el sargento del escuadrón movilizado de Camajuaní, Antonio Solano Heredia y termina con el voluntario del mismo escuadrón Pedro Carbonell, en

recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Loma de Mamey» (Las Villas), el día 4 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensa que se les conceden
	Movilizado Otro Otro Otro Otro Cabo Voluntario Otro Otro Otro Gargento Otro	Antonio Solano Heredia Rafael Martinez Busch Tumás Casas Peláez Florencio Mejías Mato. Gracitiano Rodríguez Marrero José García González Cenobio Farinas Butista Cipriano Echevarría Alonso Aquilino Sánchez Valle Angel García Troitiño Emiliano García González Julián Pérez Sanabria Ramón Moncal Digos Lorenzo Gutiérrez López José Ramos Florens	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
Escuadrón movilizados de Camajuani	Voluntario Otro	HERIDOS D. Antonio Ruiz Ruiz Natividad Parra. Antonio Alfonso Curbelo Pedro Carbonell.	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada. Cruz de plata del Mérito Mílitar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁBRAGA

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor de los soldados del primer batallón del regimiento Infantería de Navarra núm. 25, Bernardo Clemente Ferrando y José Soldevila Andrés, en recompensa al comportamiento que observaron, y heridas que recibieron, en el destacamento de Calimete (Matanzas), el día 18 de agosto del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraĝa

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 26 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7.50 pesetas, vitalicia, hecha por V. E. á favor del empleado del tren de viajeros de Caibarién D. José Alvarez, en recompensa al comportamiento que observó, resultando herido, á consecuencia de la explosión de una bomba de dina-

mita colocada por los insurrectos el día 9 de octubre del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 16 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del mes actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del primer batallón del regimiento Infanteria de San Fernando, D. Jenaro Alonso Reposo y termina con el soldado del 5.º regimiento de Montaña Francisco Izquierdo, y otorgar á los jefes propuestos por V. E. en la misma fecha, la que expresa la citada relación, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Llano» y «Quiñones» (Pinar del Río), el día 6 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	Nombres	Recompensas que se les conceden
1. ^{er} bón. del reg. Inf.ª de San Fernando n.º 11.		D. Jenaro Alonso Reposo	
Reg. Inf.ª de Cuba nú-			Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con
mero 65	Otro	» Julio Castilla Mármol	distinyo rojo.
	Comandante	Lucas González Marin José Borreda Alarés	l Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con
	Out Office to the Control of the Con		distintivo rojo, pensionada.
	Segundo teniente.	» Joaquín Montojo Zacagnini	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
•	Otro	» José Coto Gómez	distintivo rojo.
	Otro	Francisco Matallana del Río Pedro Mil Creus y Creus	
	Otro	Diego Ríos Fernández	
	Otro	Julian Gutiérrez Martin	·
		Filiberto Plá Vidal Pedro Sardíes Martinez	
	Otro	Valero Consul Arbones	
	Otro	José González Pérez	·
	Otro	Nicolás García Sánchez	
	Otro	Manuel Rodríguez Rodríguez Pedro Valera Peña	•
	Soldado	Segundo García Guerra	
leg. Infanteria de Al-	Otro	Cándido Viñas Dominguez	
fonso XIII num. 62	Otro	Fernando I treida García	
	Otro	Vicente Barca Dominguez Angel Gabalda Lozano	Cruz de plata del Mérito Militar con dis-
		Antonio Molfa López	tintivo rojo.
t	Otro	Vicente Clausi Barrachina	-
		Vicente Bel Beltrán	
		Miguel Turones	
	Otro	Salvador Pujadas Maria	
	Otro	David Corzo Vázquez	
	Otro	Antonio López López	·
•	Otro	Bernardo Pérez Benito	
	Otro	/	
	Otro	Vicente Ferrer Bernal	}
	Otro	Vicente Fernández Rodríguez Manuel Ferrer Fernández	
		Pedro Frucases Vizcarre	
	Otro	Paulino Vázquez Lancias	<u>[</u>
	Segundo teniente escala reserva	D. Félix López Aguados	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Coho	Togé Contég Matérias	distintivo rojo.
	Soldado	José Cortés Estévez Diego Serrano López	
	Otro	Juan Pérez Gabas	
		Juan Alfaro González	
		Aquilino Cuba Pérez	
Reg. Inf.ª de Isabel la	Otro	Venancio Fuentes Paredes	
Católica núm. 75	Otro	Manuel González García	Cong de plate del Mérite Militar con dia
	Otro	Emilio Navarro López	tintivo rojo.
	Otro	Gregorio Lambano Carrión Lorenzo Ferrero Ruiz	1
•	Otro	Simón Esteban Llompa	· .
	Otro	Venancio Meguito Ortiz	1
•	Otro	Antonio Pertura Rodríguez	
		José Fuz Fuz	
		Justo Vivanco López	
	Capitan	D. Fernando Andreu Guerrero	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Primer teniente		distintivo rojo.
	2.º Teniente reser-	Cacimira Malina Ruiz	∖ ·)Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	va gratuita Otro	> Pedro Tomás Tevar	distintivo rojo, pensionada.
	Sargento	» Domingo Guillén Solana	.)Empleo de segundo teniente de la escal
1.er bón. del reg. Inf.	-{Otro		de reserva.
de San Fernando nú	t	•	(Cruz de plata del Mérito Militar con dis
	Otro	Esteban Gómez Marin	dintivo rojo y la pensión mensual d
de San Fernando nú	Otro	•	dintivo rojo y la pensión mensual d
de San Fernando nú	OtroOtro	•	tintivo rojo y la pensión mensual d 7.50 pesetas, no vitalicia. Cruz de plata del Mérito Militar con di

Cuerpo#	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Cabo	Vicente Alonso Frejo	
	Otro	Kulogio Garrido Colina	Curra do misto del Mérito Militar con dis
	Otro	José Rueda Diez	Cruz de plata del Mérito Militar con dis tintivo rojo.
•	Otro	Eduardo Zapata Mezquita	imuyo rojo.
	Otro	Alejo Sastre Sam	•
	Otro	Antero Escuder Rodríguez	
	Corneta	Cesáreo Armendia Arraiza	Cruz de plata del Mérito Militar con di
	Soldado	Rito Montoro Torrijano	tintivo rojo y la pensión mensual d
	Otro	Antonio Ruiz Ruiz	2,50 pesetas, no vitalicia.
	Otro		1
	Corneta	Gregorio Ortiz Rodríguez	·
	Otro	Jacinto Lobaco Sánchez Andrés Gala Trujillo	
	Otro		
	Otro		
	Otro	Gumersindo Martín Pérez	
	Otro	José Villodres Jiménez	
•		Mariano Gómez González	
	Otro.		
	Otro	Victoriano Ruano Rodríguez	
	Otro	Cecilio Montero Campos	
_	Otro	Julio Martin Rodriguez	
	Otro	Hermenegildo Fernández Mazalam-	
	l_	bro	
	Otro	Santiago Marcon Trillo	
	Otro	Claudio Crespo Triguero	·
	Otro	Casimiro Gómez Herranz	
	Otro	Amalio Gutiérrez Mateo	
	Otro	Audrés Barrasús Padilla	
	Otro	Alejandro Pérez Borrachero Camilo Pérez Martinez	
	Otro		,
		Donato Expósito	
	Otro.	Estanislao Ortiz Soriano	
	Otro		
	Otro		•
		Félix Baños Baños	
de San Fernando nú-		Jerónimo Gamero Morillo	
mero 11	Otro	Gregorio de la Hera Sama	
	Otro	Hermenegildo González Gallo	
	Otro	Lidro Roman Pineda	
	Otro	José Mulero Chamorro	Cruz de plata del Mérito Militar con dis
	Utro	Teodoro Robies Lopez	/ tintivo rojo.
	Otro	Luis Fernández Moreno Simón Gil Sánchez	
		Severiano García López	
		Vicente Gómez Ayllón	
	Otro	Vicente del Pozo Pérez	
	Otro	Vicente Sepúlveda Muñoz	
	Otro	Valentin Girol Lazaro	
	Otro	Daniel Tafalla Durán	
	Otro	Antonio Beloso Delgado	
	Otro	Anastasio Barbero Martinez	
	Otro	Anastasio Zurita Delgado	
	Otro	Angel Paredes González	•
	Otro	Angel Picó Fernández	·
	Otro	Bernardino González Moya	
	Otro	Brigido Manso Crotina	•
	Otro	Cesareo Trujillo Martín Constantino Angel Romero	
	Otro	Casimiro Clemente Pozuelo	
	Otro	Casimiro Olver Ortega	
	Otro	Claudio Marrero García	1
	Otro	Daniel Centeno Polo	<u> </u>
	Otro	Dionisio Barrio Canal Barrios	
	Otro	Dámaso Martinez Ruiz	
		Damián Prieto Paz	
	Otro	Domingo Moreno Barranco	
	Otro	Dionisio Barbero Martín	
	Otro	Urbano Pardo Rodriguez	
•	Otro	Francisco Rodríguez Rodríguez	
·	Otro	Ildefonso Barrosa Millan	
		Inocente Toribio Sobrino	
	1 14 40	Juan Gómez Pilo	1



	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Rafael Alvarez Jimeno	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Victor Lama Morales. Pablo Ortega Pérez. Pedro Tobar Sánchez. Mariano García Sánchez. Justo Cuesta Pérez. Antonio Hidalgo Hidalgo Antonio Nevado González. Antonio Molina Santo. Antonio Muñoz Rivero Antonio Sánchez López. Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz Damián Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Pedro Tobar Sanchez. Mariano García Sánchez. Justo Cuesta Pérez. Antonio Hidalgo Hidalgo Antonio Nevado González. Antonio Molina Santo. Antonio Muñoz Rivero. Antonio Sánchez López. Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Pedro Tobar Sanchez. Mariano García Sánchez. Justo Cuesta Pérez. Antonio Hidalgo Hidalgo Antonio Nevado González. Antonio Molina Santo. Antonio Muñoz Rivero. Antonio Sánchez López. Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Justo Cuesta Pérez. Antonio Hidalgo Hidalgo Antonio Nevado González. Antonio Molina Santo. Antonio Muñoz Rivero. Antonio Sánchez López. Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz Damian Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Hidalgo Hidalgo Antonio Nevado Gonzalez Antonio Molina Santo Antonio Muñoz Rivero Antonio Sanchez López Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez Alejo Manuel Expósito Antonio Martín Maestre Fidel Argote Ruiz Cosme Piroter Andrés Clemente San Gregorio Francisco Gálvez Montiel Pedro Miguel Cañizal Sotero Robador Nocedo Julián Martín Blanco Cecilio Bernal Prieto Clemente Casas Muñoz Damian Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Nevado González. Antonio Molina Santo Antonio Muñoz Rivero Antonio Sánchez López Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez. Alejo Manuel Expósito Antonio Martín Maestre Fidel Argote Ruiz Cosme Piroter Andrés Clemente San Gregorio Francisco Gálvez Montiel Pedro Miguel Cañizal Sotero Robador Nocedo Julián Martín Blanco Cecilio Bernal Prieto Clemente Casas Muñoz Damian Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Molina Santo Antonio Muñoz Rivero Antonio Sánchez López Angel Alvaro Candemir Anselmo Hortelano Jiménez Alejo Manuel Expósito Antonio Martín Maestre Fidel Argote Ruiz Cosme Piroter Andrés Clemente San Gregorio Francisco Gálvez Montiel Pedro Miguel Cañizal Sotero Robador Nocedo Julián Martín Blanco Clemente Casas Muñoz Clemente Casas Muñoz Damian Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Muñoz Rivero	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Sánchez López. Angel Alvaro Candemir. Anselmo Hortelano Jiménez. Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Angel Alvaro Candemir. Anselmo Hortelano Jiménez. Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damian Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Anselmo Hortelano Jiménez. Alejo Manuel Expósito. Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Alejo Manuel Expósito	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Antonio Martín Maestre. Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro	Fidel Argote Ruiz. Cosme Piroter Andrés. Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Diaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro	Cosme Piroter Andrés	
	Otro	Clemente San Gregorio. Francisco Gálvez Montiel. Pedro Miguel Cañizal. Sotero Robador Nocedo. Julián Martín Blanco. Cecilio Bernal Prieto. Clemente Casas Muñoz. Damián Rodríguez Díaz. Desiderio Rojo Escudero. Domingo Paredes Villano. Eugenio González Céspedes.	
	Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Francisco Gálvez Montiel Pedro Miguel Cañizal Sotero Robador Nocedo Julián Martín Blanco Cecilio Bernal Prieto Clemente Casas Muñoz Damián Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
	OtroO	Pedro Miguel Cañizal Sotero Robador Nocedo Julián Martín Blanco Cecilio Bernal Prieto Clemente Casas Muñoz Damián Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
	OtroO	Sotero Robador Nocedo Julián Martín Blanco Cecilio Bernal Prieto Clemente Casas Muñoz Damián Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
	OtroO	Julián Martín Blanco	
	Otro	Cecilio Bernal Prieto	
	OtroO	Clemente Casas Muñoz	
C	OtroOtroOtroOtroOtroOtro	Damian Rodríguez Díaz Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
C	Otro Otro	Desiderio Rojo Escudero Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
1.	Otro Otro	Domingo Paredes Villano Eugenio González Céspedes	
17	Otro	Eugenio González Céspedes	
10	_		
1.2		Eusebio Caball-ro Cuñado	I
i .	Otro	Eugenio Pérez Saez	(
lo lo	Otro	Emilio Carbot Isart	
C	Otro	Eusebio Criado Aldudo	
	Otro	Enrique Salas Obrador	
er bón. del reg. Infante-	Otro	Esteban Grijalba Cabezón	Cruz de plata del Mérito Militar con dis
ria de San Fernando	Otro	Eugenio Abajo Fernández	tintivo rojo.
número 11	Otro	Andrés García Navarro	_
C		Benito Lopez Martinez	
IC.	Otro	Bonifacio Merino Boluisaga	
ž		Carmelo Pareja	
12		Crisóstomo de Pedro Bermejo	
ـَــا ا		Cecilio Pérez Sáenz	
	Otro	Domingo Castañeda García	
1		Domingo Cano Bernal	
1.5		Mariano Ruiz Treviño	
		Demetrio García Roman	`
		Enrique Franco Sánchez	
		Damaso Miguel Bayo	
		Julio Segovia Puertas	
		Diego Verdejo Pechosa	
		Juan Rodríguez Gallego José Castilla Pacha	
5		Rafael Galán Mendoza	
		Felipe Acosta Acosta	, .
		Pedro González Rodríguez	
		Jacinto González Fernández	
l ä		Benjamin Martin Delgado	
		Luis Rivera Conesa	
		Juan Prada Martinez	
		Mariano Nuño Roman	!
		Blas Romero González	·
1.2		Andrés Beleño González	
		Eduardo Durán Rey	
		Fructuoso Izquierdo Grande	
lo	Otro	Manuel Sáez Martin	
lc lc	Otro	Miguel Samaniego Alonso	
l C	Otro	Norberto Herrera Gómez	
C	Otro	Melitón Martínez Sarria	1
{C	Otro	Lázaro González Medel	
		Pablo Cerca Martinez	1
įC	Otro	Luis Rea Canillo	
1	ŀ	(Cruz de plata del Mérito Militar con dis
er hon, del reg Infals	Sargento	Antonio Madera Salgado	tintivo rojo y la pensión mensual d
do Rolognos mirm 41 1	I	,	2,50 pesetas, no vitalicia.
S Paroatos Ham. 41 . (8	Boldado	Ulpiano Gómez Triván	Cruz de plata del Mérito Militar con dis tintivo rojo.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Soldado	Vicente Sánchez Redondo	,
	Otro	Victoriano González Ormuig	
	Otro	Antonio Solis González	
	Otro	Manuel Vázquez Rodríguez	
er bon. del reg. lnf.a)	Otro	Benito Angel Mateos	Cruz de plata del Mérito Militar con dis
de Baleares num. 41.	Otro	Martin Vázquez Diaz Hilario Diaz Manquero	tintivo rojo.
	Otro	Pedro Garcia Blanco	
	Otro	Francisco Romero Mena	
		Patricio Peña Preciado	
		Luis Selarez Boch) Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
1		D. Eustaquio Rodriguez Rodriguez.	distintivo rojo.
	Sargento	Julián González Espinosa	
1	Capo	Antolin Gómez Villanueva Antonio Martínez Fernández	
·	Otro	Antonio Guartero Carrello	
		Angel Seco Sánchez	
1	Otro	Casimiro Mercedes Garcia	
	Otro	Constantino Corajo Solis	
	Otro	Emilio García Pérez	•
	Otro	Enrique García Ibañez	
	Otro	Francisco Muñoz Romero	•
	Otro	Juan Francisco Castillo Felipe Mellado Ursula	
		José Martin Disán	
		Indalecio Gutiérrez Valdivia	
		Ulpiano Bilbao Monsalva	
eg. Inf.ª de Cuba nú./	Otro	José Diego Monforte.	
mero 65	Otro	Fermín Salmerón López	Cruz de plata del Mérito Militar con dis
	Otro	Emilio Bernardo Valero	tintivo rojo.
	Otro	Pablo Arteaga Gorriacurria	
	Otro	José Catalán Borrero	
	Otro	Herminio Albert Calabrich Faustino San Vicente Dolores	
		José Pérez Pérez	
		Juan Estraña Mariata	
	Otro	Juan Fiol Coll	
	Otro	José Morán Morán	
	Otro	Manuel Jurado Izquierdo	
	Otro	José Cebollero Geril	
	Otro	José Urbano Alonso	
	Otro	José Jover Blasco	
	Otro	Juan Hernández Sevirano	
		José Tillat Palaci	
Į.	Otro	Juan Tomás March	
	Primer teniente	D. Juan Arboledas Larrañaga	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Sargento	Mateo Pardo Talay	distillation to
	Cabo	Joaquín Plá Sanz	
	Trompeta	Brautio Prieto Gaite	
·	Artillero 1.º	Francisco Egea Usán	•
.º reg. Art.ª de Mon./	Otro	Froilán Díaz Cola	
4050	Otro	Teodoro Romo González	Cruz de plata del Mérito Militar con di
i	Otro	Francisco Latorre Cajiga	tintivo rojo.
	Otro	Cipriano Iglesias Expósito	•
·	Otro	Fermín Guardiola Domenech	
1	Otro	Ramon Orbacleta España	
	Otro	Santiago Costa Zalamero	
		Vicente Guis Gómez	
aballeria	Capitan	D. Felipe Enciso Bueso	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar co distintivo rojo.
		HERIDOS	· u
	Canitan	ID. Leonardo Granda Canoca	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar co
	Otro	» Ricardo Victoria Munté	Oruz us 1 ciase dei merito militar co distintivo roio pensionede
1	Soldado	José Berges	drammato tolo, beneronaga.
.er bon. del reg. Inf.a del	Otro	Lorenzo Piaza	d a same to well
San Fernando núme- ro 11	Otro	Rafael Gómez Palá	Oruz de plata del Merito Militar con di
- 1U - 11	Otro	Francisco Duró Miró	tintivo rojo y la pensión mensual de 7'5
	Ощо	Dámaso Sanchez Gutiérrez	pesetas, vitalicia.



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
de San Fernando nú- mero 11	Otro Otro Otro	Cesareo Gutiérrez Cabello Ramón Carracedo Timoteo Barbero Juan Masip Triguel Juan Blasco Navanaque	Idem id. id., y la pensión de 7.50 pesetas mensuales, vitalicia.
mero 65	OtroOtroOtro	Particle Durante P.	Idem id. id., y la pensión de 2'50 pesetas mensuales, no vitalicia.
de Baleares núm. 41.	Otro Segundo teniente.	Mariano Vicente Nieto D. Enrique Jiménez Porras	distintivo rojo.
10150 Atti num. 02	Otro Otro Sargento	Manuel Losada Mañana	tintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia. Idem id. id., y la pensión de 7'50 pesetas mensuales, vitalicia. Empleo de segundo teniente de la escala
5.º reg. Art.a de Mon- taña		Francisco Figueredo	de reserva. Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 2.50 pesetas, no vitalicia.

Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 5 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de octubre próximo pasado, ha tenido à bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el segundo tenien-te del primer batallon del regimiento Infanteria de Borbón núm. 17, D. Mateo Durán Boyero y termina con el sargento

de la Guardia Civil Antonio Díaz López, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el «Puente de Manaquitas» (Las Villas), el día 3 de julio del corriente año.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Ma drid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	nombres	Recompensas que se les conceden
tería de Borbón nú-)	D. Mateo Durán Boyero Angel Castejón Rubio	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
1.er bón. del reg. Infantería de Isabel II nu- mero 32	OtroOtroOtroOtroSargentoSoldadoOtro	Vicente López Ruiz	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.

Mdrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. a este Ministerio en su comunicación de 18 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del mes actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al jefe, oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan, n la siguiente relación, que da principio con el capitan del uerpo de Estado Mayor del Ejercito D. Ramón Mucientes Vigo y termina con el soldado del primer batallón del registiento Infanteria de Vad-Rás núm. 50 José Fernández Esquivel, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sos-

tenido contra los insurrectos en «Cuevas de las Vacas» y «Cayuco» (Pinar del Río), el 22 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembro de 1896 drid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden			
Estado Mayor	Capitán	D. Ramon Mucientes Vigo	Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con			
-	Comandante	> Hilario Ruiz Ruiz	distintivo rojo. Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con			
	Capitán	> Juan Garnica Guaitá	distintivo rojo. Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo.			
	Cabo	Alejandro Ayuba Garay				
	Otro	Francisco Chirón Arcas				
1.er bón. del reg. Inf.a de San Quintín n.º 47	Otro	Pedro Grau Ariño				
	OtroOtro	Manuel Cangel Labone				
	Otro	Felipe Bescos Bescos	,			
•	Otro Sargento Soldado	Justo Royo Barrachina Jesús Jalón Carrasco Francisco Mauricio Cantero				
1. er Bón. del reg. Inf. a de Vad-Rás núm. 50.	Otro	Vicente Jiménez Vázquez Fructuoso Fuertes Hernández Isidro Ruano Carpintero Miguel Manzano Valiente	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.			
	Otro	Luis Pérez López Eulogio Martín Fucheres Julián Harnandez Regalado				
Francisco John Colo	Cabo	Agustin Vienes de las Heras Antonio Chedes Duran Salustiano García Bueta				
Escuadrón del reg. Cab. ^a de Almansa núm. 13	OtroOtro	Tomás Ruiz Aranda				
	Otro Sargento	Celestino Bruyó Calvo				
Artilleria	Otro	Pantaleón Jiménez Sánchez Juan Robort Balfo Pascual Montané Herrero				
Guerrilla Pinar del Rio.	Sargento	Enrique Soberón Toral				
Guerrilla local de San) Luis	Guerrillero	Antonio Gutiérrez Careno Antonio Alonso Lean				
Escuadrón de las Marti-	Primer teniente		Cruz de 1.º clase del Mérito Militar con distintivo rojo.			
	Sargento	Juan Campa Gómez	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.			
		HERIDOS	·			
1.°° bón. del reg. Inf.ª) de San Quintin n.º 47	SoldadoOtro	Antonio Lausaque Vega	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de			
1 er hón del reg Infa	Otro	Urbano Romero Romero	2'50 pesetas, no vitalicia.			
	Otro	José Fernández Esquivel	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 7.50 pesetas, vitalicia.			



8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su comunicación núm. 4.162, fecha 26 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los jefes y oficiales pertenecientes al batallón Tiradores de Guanabacoa, del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con D. Antonio García San Miguel y termina con D. José González y González, expresándose en ella la la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. número 192).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZGÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Clase de cruz concedida
Otro Capitán Otro Médico 2.º	D. Antonio García San Miguel Manuel Cafiedo Gurdiel Rafael Luna Gutiérrez Felipe Sáinz Valdés Antonio Gordón Acosta José González González	1.ª clase. Idem. Idem. Idem.

Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZGÁBBAGA

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito núm. 4.163, fecha 26 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al capitán del batallón Voluntarios de San Antonio de los Baños, D. Manuel Villar Gañete, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: En vista del oficio de V. E. fecha 25 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar la concesión de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, hecha por V. E. á la clase é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Salvador Mestre Vallés y termina con Joaquín Casscals Bois, por las contusiones y heridas que recibieron en el hundimiento de barracones, producido por un ciclón en el poblado de San Luis de las Enramadas.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Guerpos -	Clases	NOMBRES		
Bón. de Asia núm. 55. Bón. de la Constitu-	Otro Soldado	Salvador Mestre Vallés. Segundo Tello Payo. Manuel Alba Gutiérrez. Juan Jordán Aranzana. Angel García Hermida. Miguel Martínez Moreno. Joaquín Casscals Bois.		

Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁBBAGA

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 22 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la concesión de cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, hecha por V. E. à las clases é individuos del batallón bomberos municipales de esa capital comprendidos en la siguiente relación, que principia con el sargento José Pedroso Peñalver y termina con José María Torres, para conmemorar el acto de la inauguración del cuartel «Infanta Eulalia».

De real orden lo comunico à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES		
Honrados bomberos de la Habana	Otro.	José Pedroso Peñalver. Julián Viñe y Viñe. Ramón Meirdes Marqueti. José Bárbaro Pérez. Pedro Delgado Landa. Patricio Modesto Puente. José Cárdenas Duarte. José Sixto Jiménez. Guillermo C. Mendire. Julio Oviedo Enrique. Ramón Sandoval. Félix Pérez Candado. José Pilar Martínez. Eligio Crucet. José María Torres.		

Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

REDENCIONES

9. SECCIÓN

Exemo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo à Zenón Aragón Ojeda, vecino de Hlaro (Logroño), reeluta del reemplazo de 1895, de la Zona de dicha capital, que está comprendido en el art. 176 de la vigente ley de reclutamiento, una vez que efectuó depósito de 2.000 pesetas por su redención en las Delegaciones de Hæcienda de las provincias de Logroño y Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el interesado, ha tenido á bien disponer le sean devueltas las 2.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AKCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas. Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió à este Ministerio en 26 de octubre último, cursando una instancia promovida por D. Fernando Contreras y Pérez de Herrasti, vecino de Granada, en súplica de que se le admita el depósito de 1.500 pesetas correspondientes à la redención de su hijo Fernando Contreras y Pérez de Herrasti, recluta del reemplazo actual, de la Zona de la expresada capital, en calidad de depósito reintegrable en caso de justificar su ingreso en la Academia de Caballería, en la cual ha de presentarse à examen, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste al interesado que debe verificar la redención dentro del plazo legal; ateniéndose, en lo que se refiere à la devolución, à lo dispuesto en el art. 176 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Capitán general de la segunda región.

REEMPLAZO

7. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del escrifo que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto sea alta en la nómina de reemplazo el comandante de Infantería del distrito de Cuba Don Manuel Ruiz Fenoll, que se encuentra en esa región en uso de licencia por enfermo, por no poder incorporarse á su destino en razón á su mal estado de salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto á lo preceptuado en la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio en 12 de octubre próximo pasado, dando cuenta de que el médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar del distrito de Cuba D. Eduardo Rozo Recio, que se encuentra en situación de reemplazo en esa región, no puede incorporarse à su destino en razón à su mal estado de salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede sujeto à lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 27 de julio último (C. L. núm. 179).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Inspector de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

· 8.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería D. Bernardo Ferrer Miyaya, al concederle el retiro para esa capital, según real or len de 2 de septiembre próximo pasado (D. O. nùm. 197); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, al respecto de peso fuerte por escudo, ó sean 833'33 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en el concepto de que si regresase á la Península tan sólo le correspondería el tercio de bonificación sobre los 90 céntimos del sueldo de su empleo, y que el apellido materno del interesado es el que aqui se expresa, y no el de Minaya, que por error material se le consignó en la citada soberana resolución.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería D. Eduardo Font Comas, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería D. Antonío Carrillo Galiano, al concederle el retiro para Alicante, según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia. -

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de octubre último ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de la Guardia Civil D. Adolfo Cala y Cala, al concederle el retiro para Jerez de la Frontera (Cádiz), según real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infanteria D. José Aubray y Carniago, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 4 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señala-

miento de haber provisional que se hizo al capitán de Infantería D. Garmelo Frías Vigotti, al concederle el retiro para esa capital, según real orden de 2 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 197); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, al respecto de 1 eso fuerte por escudo, ó sean 150 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en el concepto de que si regresare á la Península tan sólo le correspondería el tercio de bonificación sobre las 75 pesetas mensuales á que ascienden los 30 céntimos del sueldo del referido empleo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, ha tenido á bien confirmar en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de Infantería D. Esteban Tresánchez y Cami, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 4 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 199); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas, á que tiene derecho con arreglo á la legislación vigente, por bonificación del tercio, el cual le será abonado por las cajas de Cuba; en el concepto de que los apellidos paterno y materno del interesado deben ser Tresánchez y Cami en lugar de Tresánchez y Canci.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Mariano Rubiales de las Cagigas, al concederle el retiro para Ciudad-Rodrigo (Salamanca), según real orden de 24 de julio próximo pasado (D. O. núm. 165); asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 165 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer tenienté de ejército, guardia del Real Guerpo de Alabarderos, D. Manuel Castelo Díaz, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 24 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 215); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva y Extremadura. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, he tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería D. Miguel Rigal Delhom, al concederle el retiro para Cartagena (Murcia), según real orden de 24 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 214); asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 48'75 pesetas mensua les, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento maestro de cornetas de Infanteria Pedro Falcó Segarra, al concederle el retiro para Borjas Blancas (Lérida), según real orden de 23 del citado octubre próximo pasado (D. O. número 240); asignándole los 30 centimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm 497).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Guba.

11.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el obrero aventajado de primera clase del personal del Material de Artillería Lucio Martín Pinilla, con destino en la fábrica de

armas de Toledo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Toledo, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, el haber provisional de 87'49 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCARRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

2. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á é este Ministerio con fecha 21 del mes de octubre próximo pasado, promovida por el comandante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, D. Jose Morales de los Rios, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo al real decreto fecha 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de las armas del primer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLÉMICAS

5. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 20 de octubre próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz D. Antonio Soárez Monteiro, en súplica de autorización para construir, de mampostería, un almacén y cuatro casetas de madera que posee en la barriada de la estación, dentro del polígono establecido por la real orden de 13 de abril de 1893 en la segunda zona polémica de aquella plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ajusten á los planos presentados y se ejecuten bajo la vigilancia de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, en el exacto cumplimiento de las condiciones marcadas por la citada disposición; quedando, además, sometidas en todo



tiempo á las prescripciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 22 de octubre próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Tortosa D. Joaquín Jové Damur, en súplica de autorización para efectuar un plantio de vides y reparar un muro de piedra en seco en una finca que posee en la primera zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder à lo solicitado por el recurrente, siempre que al efectuar el plantío no se cambie la configuración del terreno ni se aumente el espesor de la capa de tierra vejetal, quedando al descubierto las rocas que aparecen en la superficie; y respecto al muro de piedra en seco, que no se varie la clase de construcción ni las dimensiones que antes tenía, no debiendo sobresalir del terreno superior, si fuera para contención. Además, las obras se ejecutarán dentro del plazo de un año, á partir de la fecha de esta concesión, quedando sometidas á las demás prescripciones de la vigente legislación sobre las que se efectúen en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por en V. E. su escrito fecha 17 de octubre próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino del Ferrol D. Guillermo V. Martin y Pérez, en súplica de autorización para levantar un piso y ejecutar otras mejoras en la casa de su propiedad, núm. 20 de la calle nueva de Carranza, dentro de la segunda zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder a lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con sujeción á los planos presentados y sin emplear otros materiales que madera ó metales; debiendo empezarse y terminarse dentro del plazo de un año, desde la fecha de esta concesión y quedando, sometidas, en todo tiempo, á las prescripciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio

y de las Direcciones generales

DOCUMENTACION

5. SECCIÓN

Circular. El jefe del Depósito de Reserva de Ingenieros en que radique la documentación del corneta que fué del primer regimiento de Zapadores Minadores, Calixto Romera Pellicer, se servirá manifestarlo á esta Sección.

Madrid 9 de noviembre de 1896.

El Jefe de la Sección, José Luna

SOCORROS MUTUOS

9.º SECCIÓN

Circular. Con el fin de poder abreviar todo lo más posible que sea las operaciones referentes al cobro y pago de las cuotas de la sociedad de socorros mutuos de Infanteria, los señores jefes de los cuerpos de la referida arma se servirán tener presente:

- 1.º Que al publicarse los balances mensuales, aquellos cuerpos que no figuren en el mismo deben tener entendido se ha recibido la cantidad y por tanto servirles de acuse de recibo.
- 2.º Que estando prevenido por el art. 44 que el importe de la recaudación en los cuerpos se remita á esta Presidencia antes del día 15 de cada mes, se dicten las órdenes más precisas para que así se verifique, y poder entregar en el más breve plazo los auxilios, y

3.º Que al propósito de poder facilitar el cobro de las letras, se extiendan todas á nombre del secretario de la sociedad de socorros mutuos.

Madrid 9 de noviembre de 1896.

El General Presidente Enrique de Orozco

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

ESCALAFÓN

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

CORONELES DE LAS ARMAS. CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en casa de los señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengen los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2.50 pesetas uno. Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 fd. íd. De los años 1876, 1878, 1879, 1887, 1889, 1890, 1892 á y 1895, 5 pesetas uno.

Les sefiores jefes, eficiales é individuos de tropa que descen adquirir teda ó parte de la Legislación publicada, podrán hacerle abenando 5 pesetas mensuales.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimes la línea por inserción. A los anunciantes que descen figuren sus anuncios por temperada que exceda de tres meses, se les hará una benificación del 10 por 100.

Diario Oficial o pliego de Legislación que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrazados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.º A la Colección Legislativa, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
2.º Al Diario Oficial, al idem de 3 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
3.º Al Diario Oficial y Colección Legislativa, al idem de 5 id. id., y su alta al Diario Oficial en cualquier trimestre y á la Colección Legislativa en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este períedo.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península. Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedides y gires, al Administrador del Diario Oficial y Colección Legislativa.

DEPOSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiente se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejércite, á precies económicos.

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

2.º EDICIÓN, CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto é de consulta en tedas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.



Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.

Reglamento para el servicio sanitario de campaña.—Precio: 0'75 pesetas.

Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa.—Precio: 0'20 pesetas.

Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.—Precio: 0'20 pesetas.

FILIPINAS

CARTA ITINERARIA DE LA ISLA DE LUZÓN, escala $\frac{1}{500,000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.—Precio: 10 pesetas.

CUBA

MAPA GENERAL DE LA ISLA, escala $\frac{1}{500,000}$, en cuatro hojas.—Precio: 4 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE PUERTO PRÍNCIPE, escala $\frac{1}{275,000}$ en dos hojas (estampado en colores), Precio: 2 pesetas.

PLANO DE LA PROVINCIA DE SANTA CLARA, escala $\frac{1}{250.000}$, en 2 hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE MATANZAS, $\frac{1}{200,000}$, en una hoja (estampado en colores).—Precio: 1 peseta.

IDEM DE LA ID. DE LA HABANA, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

IDEM DE LA ID. DE PINAR DEL RÍO escala 1/250,000, en dos hojas (estampado en colores).—Precio: 2 pesetas.

Obras propiedad de este Depósito				Pts.	Gts
			Instrucción de sección y compañía	1	25
IMPRESOS			Idem de batallón	2 2	50
	Pts.	Cts.	Tàctica de Caballería	_	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales,			Rases de la instrucción		50
del 1 al 6, cada uno	_	10	Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100) Pases para las Cajas de recluta (idem)	1	50	Idem de sección y escuadrón	1 1 1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (idem)	5		Idem de brigada y división	î	50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa)	5				
(idem)	5		Bases para el ingreso en academias militares		25
LIBROS			Instrucciones complementarias del reglamento de grandes		20
			maniobras y ejercicios preparatorios	1	75
Para la contabilidad de les cuerpos del Ejér	CITO		Idem y cartilla para los ejercicios de orientación Idem para los ejercicios técnicos combinados		10
Libreta de habilitado	å		Idem para los idem de marchas		25
Libro de cajadem de cuentas de caudales	ī		Idem para los idem de castrametación Idem para los idem técnicos de Administración Militar		25 25
dem diariodem mayor	8	50	I Idem nara la enseñanza técnica en las experiencias y brác-		
_	*		ticas de Sanidad Militar Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		20 15
Cédiges y Leyes Cédigo de Justicia militar vigente de 1890		KO	Idem para la preservación del cólera		25
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1 1	50	Idem para la preservación del cólera	4	
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de			servación, empleo y destrucción de la dinamita		40
1864 y 3 de agosto de 1866	1	50			
ey de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884 Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor		00	Estadística y legislación		
General, de pases à Ultramar y Reglamentos para la aplica- ción de las mismas		75	Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y		
eyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor		79	disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891 Memoria de este Depósito sobre organización militar de Espa-	1	25
General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes			ña, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno	10	
militares, anotados con sus modificaciones y actaraciones hasta 15 de diciembre de 1894	1	25	Idem id. V y VII, cada uno	7	50
Reglamentos			Idem id. IX	5	50
_			fis, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno Idem id. V y VII, cada uno Idem id. VIII Idem id. IX Idem id. IX	6	
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1		Idem id. XIV.	7	50
dem de contabilidad (Pallete) año 1887, 8 tomos	15		Idem id. XV	47	
dem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército			Idem id. XVI J XVII.	7	50 50
ana sa hallan an al sarvicio militor, annohado nor real orden			Idem id. XIX	ĝ	50
de 1.º de febrero de 1879	1		idem id. X. XII y XIII, cada uno.	-8	
dem de hospitales militares	1	50	Ohras varias		
dem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irrespon-	-		Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejér-		
sabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pér- didas de material ó ganado		50	cito		50
dem de las músicas y charangas, aprobado por real orden		50	Contratos celebrades con las companias de ferrocarriles		25
de 7 de agosto de 1875 dem de la Orden del Merito Militar, aprobado por real orden		25	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en par y en guerra, tomos I y II	15	
de en de diglemble de 1993 **********************************	1		El Dibujante militar	20	
dem de la Urden de San Fernando. aprobado por real orden			Estudios de las conservas alimenticias Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios so-		75
de 10 de marzo de 1866dem de la real y militar Orden de San Hermenegildo	1	50	metidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	
dem de la real y militar Orden de San Hermenegildo dem provisional de remonta dem provisional de tiro	_	50	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (2 tomes)	10	
dem para la redacción de las hojas de servicio	2	50	Consta de 14 tomos equivalentes a 84 cuadernos, cada uno de		
dem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en			éstos. Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de	. 1	
22 de enero de 1883dem para el régimen de las bibliotecas		75	1 180 STODES	4	
dem del regimiento de Pontoneros. 4 tomos	2	50	Tratado de Equitación	2	50
dem para la revista de Comisario		25	VIETAS PANORÁNICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas		
dem para el servicio de campañade m de transportes militares	2		por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son lus siguientes:		
**************************************	-		Contro.—Cantavieja, Chelya, Morelia y San Felipe de Játiva;		
Tactica de Infanteria			cada una de ellas	2	
Kemoria general		50	Mary and the same of the same		
instrucción del recluta		75	(1) El tomo III se halla agotade.		

	·		Pts ,	Cts.		Pts.	Cts.
Catulacia. — Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfullit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda, San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas Norte. — Batalla de Montejurra, Batalla de Oricain, Batalla de				Mapa de Egipto, escala 1 500.000	1 5		
Treviñ Estella Peñas d Pample do, Pro	o, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga,, deutaria, Hernani, Irún, Puebla de Arga le Isartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquiens, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente erto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima doss, Valle de Galdames, Valle de Sonorro errostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de Verse de la lecta de la Collega de la Colleg	Elizondo, inzón, Las nza, Orio, de Oston-			Idem de la Turquía europea	5 10 8	
Por colec	orrostro (dis), Valle de Sopuerta y Altura d y Vera; cada una de ellas. ciones completas de las referentes á cada u de operaciones del Centro, Cataluña y N tográficas de Melilla y Marrueces, colección	me de los forte, una	2 42		ITINERARIOS Itinerario de Burgos, en un tomo	5 8 '	
Idem suc	il tag	*********	î		PLANOS		
Idem de Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.	MAPAS la guerra de Africa		25 6 6 2 4 8 8		Plano de Badajos Idem de Bilbao Idem de Bilbao Idem de Burgos Idem de Burgos Idem de Málaga Idem de Sevilla Idem de Vitoria Idem de Zaragosa Idem de Idem de Málago Idem de Jaragosa Idem de Jaragosa	22225522	50 50 50 50 50 50
Mapa de	Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$				Obras que no son propiedad de este Depo	sito.	
Idem itinerario de Andalucia			Manual reglamentario de las clases de trops, declarado de tex- to para las Academias regimentales de Infanteria en la Pe- ninsula y Ultramar, por E. O. de 23 de junio de 1893.		,		
			Tomo 1.º, para soldados alumnos y cabos, en rústica	3	50 50		
1	Mapa militar ltinerario de España	on tres ce	leres		El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de En provincias	3 3	50
	Escala 200.000		_		plar certificado. Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente co-		
Designation	blicadas, cada una	1	- Z	50	ronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes	6	
R.O de las hejas	Partos de provincia que comprenden	que sirvié de s	Pento entro en l	es trakajes	fantería D. Antonio Gil Alvaro Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el capitán de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el oficial 1.º de Administración Militar, D. Atalo Castañs (8.º edición)	10 3	75
84 85 86	Zamora, Valladolid, Segevia, Avila y Sala- manca. Valladolid Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid, y Segovia. Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria	Medina de	-	0,	Idem id. id. de inglés, del mismo Autor (1.ª edición) Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, co- mandante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave Historia administrativa de las principales campañas moder-	3 4	
87 44	Zaragoza, Hussea, Teruel y Tarragona Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres	Hijar.			nas, por el oficial 1.º de A. M. D. Antonio Blázquez Idem del Alcázzar de Toledo	8 6 8	50
45 46 47	46 Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo		Informes sebre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición france- sa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira Las Grandes Manlobras en España, per D. Antonio Díaz Benzo,	5			
48 54 55 56 57 64	Castellón y Tarragona. Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajor. Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid Cuenca, Valencia y Albacete Valencia, Castellón y Teruel	Talavera d Toledo. La Roda.	e la Re	ins.	comandante de Estado Mayor. La Higiene militar en Francia y Alemania. Memoria de un viaje militar à Oriente, por el general Prim Nociones de fortificación permanente, por el coronel, coman-	8 1 2	50
65 66 67	Badajos, Ciudad Real y Córdobs	Almadén. Ciudad Re Albacete.	al.		dante de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave. Tratado elemental de Astronomís, por Echevarría. Reflexiones milit.*, por el Marqués de Sta. Cruz de Marcenado. La Táctica en Cuba, Africa y-Filipinas, mandada observar per R. O. de 4 de abril de 1896, por el coronel retirado D. Virgilio	5 12 12	50
-	nral de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$.		12	50	Cabanellas Descripción del fusil Mauser Español modelo 1898, é instrucción de tiro, para los individuos y clases de tropa, por Don Alejandro Dema y Soler y D. José Morales Aguilera, comandante y capitán de Infantería. —Obra declarada de texto para la Academia de Infantería, Colegios de la Guardia Civil y Carabineros y clases de dicha arma é institutos. —Tercera edi-	1	50
1dem de	España y Portugal, escala 1.500,000 1881	**********	2		ción aumentada y corregida. Consultor de los generales, jefes y oficiales del Ejército desti- nados á Ultramar, por el oficial de Administración Militar D. Luis Contreras López Mateos.	2 2	
la guen	orresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, V a de la independencia, que publica el E Arteche; véanse las obras propiedad de cor	xemo. Sr. G	eneral	D. José			este De-

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito.

LOS PAGOS se remitirán al Comisario de guerra Interventor de esta dependencia, en libranza ó letra de fácil cobro, á favor del Oficial Pagador.

En los pedidos no se puede hacer descuento alguno, por haber sido fijados de real orden y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto integro de: las ventes

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».